

Resolución Directoral

N° 57 -2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro,

21 FEB. 2017

VISTO:

El Acta N° 01 y 02-2017 del 14 y 17 de febrero del 2017, respectivamente, del Comité de Planificación para la Capacitación periodo 2017, el Informe N° 063-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM del 17 de febrero del 2017, Informe N° 079-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UDAM-RRHH del 17 de febrero del 2017 y el Informe N° 024-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UPP del 20 de febrero del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S que *"El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda. Se encuentra a cargo de un Director Ejecutivo que es designado por Resolución Ministerial. La organización y las funciones del Plan COPESCO Nacional serán aprobadas a través de un Manual de Operaciones."*

Que, el artículo 11° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que *"La capacitación es un deber y un derecho del empleado público. Está orientada al desarrollo del conocimiento, actitudes, prácticas, habilidades y valores del empleado, para garantizar el desarrollo de la función pública y los servicios públicos, mejorar su desempeño laboral, propiciar su realización personal, técnica o profesional y brindar mejor servicio al usuario"*;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público señala que *"La capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público. La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados. La capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal"*;

Que, por su parte el artículo 14° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece que *"Conforme a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023 y a lo señalado por el artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1025, los contratados bajo el régimen regulado en el Decreto Legislativo N° 1057 y el presente reglamento quedan comprendidos en los procesos de evaluación de desempeño y los procesos de capacitación que se llevan a cabo en la administración pública"*;



Que, la Resolución N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", señala que la referida directiva tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles a fin de brindar servicios de calidad a los ciudadanos; así como la conformación de un comité para la planificación de las capacitaciones que respondan a los objetivos estratégicos de cada entidad;

Que, mediante Acta N° 01-2017 del 14 de febrero del 2017, el Comité de Planificación de Capacitación período 2017, designado mediante Resolución Directoral N° 041-2017-MINCETUR/COPESCO-DE del 13 de febrero del 2017, estableció en su Anexo 1, el programa de capacitación 2017; siendo que con Acta N° 2 del 17 de febrero del 2017, acordaron que el cuadro contenido en el Anexo 1, materializa que las acciones contenidas, son las requeridas para los objetivos estratégicos de la entidad;

Que, con Informe N° 063-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM del 17 de febrero del 2017, la Unidad de Administración recomienda aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas – Plan COPESCO Nacional, el cual fue remitido mediante Informe N° 079-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UDAM-RRHH del 17 de febrero del 2017, por la Coordinadora del Área de Recursos Humanos de la entidad, donde manifiesta que se ha cumplido con las fases previstas en la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

Que, mediante Informe N° 024-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UPP del 20 de febrero del 2017, la Unidad de Planificación y Presupuesto, manifiesta que se cuenta con recursos en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2017, para atender el gasto que demande la ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas para el año 2017;

Que, por tales consideraciones, corresponde aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas para el año 2017 - Plan COPESCO Nacional, debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR modificado por Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la designación efectuada con Resolución Ministerial N° 292-2013-MINCETUR/DM del Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas para el año 2017 - Plan COPESCO Nacional, el cual en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución Directoral y su Anexo a la Unidad de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral y el Plan de Desarrollo de las Personas para el año 2017 a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas"

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


JOSE ERNESTO VIDAL FERNANDEZ
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR

PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS 2017 PLAN COPESCO NACIONAL

I. PRESENTACIÓN

Es una política de Plan COPESCO Nacional contar con un **equipo de colaboradores de alto rendimiento** fijándose una meta y llegando a ella con un **alto nivel de resultados**, para lo cual se debe propiciar constantemente su crecimiento profesional a fin de lograr un eficiente y efectivo desempeño funcional, lo que a su vez repercutirá favorablemente en el logro de los objetivos institucionales.

El Plan de Capacitación 2017 se ha estructurado considerando las opiniones de los jefes de las Unidades y áreas de Plan COPESCO Nacional, respecto al impacto de los cursos/ talleres que se realizaron en el año 2016, y priorizando las capacitaciones que coadyuven con el logro de estos objetivos.

II. OBJETIVOS

Promover y desarrollar en el personal conocimientos, prácticas y actitudes que contribuyan a mejorar su desempeño laboral, acortando la brecha entre el perfil del trabajador y el cargo que ocupa, a fin de coadyuvar al logro de los objetivos institucionales de Plan COPESCO Nacional.

Objetivos Específicos

1. Contar con colaboradores que tengan conocimiento y capacitación en normas bajo estándares internacionales, acción que se encuentra orientada a obtener equipos de alto rendimiento.
2. Promover la identificación con los objetivos del Plan COPESCO Nacional.
3. Desarrollar las capacidades técnicas y/o de especialización de los colaboradores, a fin de agilizar la toma de decisiones y la solución de problemas.
4. Incrementar la productividad y la calidad del trabajo.
5. Fomentar un clima laboral favorable que propicie la participación de todos los colaboradores, a fin de lograr equipos de alto rendimiento con objetivos comunes.
6. Fortalecer las competencias de los trabajadores del Plan COPESCO Nacional.

Estrategias

- Realizar cursos de capacitación, de forma presencial o IN HOUSE.
- Desarrollar eventos orientados al desarrollo de competencias genéricas.

III. MISIÓN Y VISIÓN DE PLAN COPESCO NACIONAL

MISIÓN

Ejecutar proyectos de inversión pública para el acondicionamiento turístico y puesta en valor del patrimonio cultural y natural para el uso turístico, a través de alianzas estratégicas con Sectores de Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales e instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales..

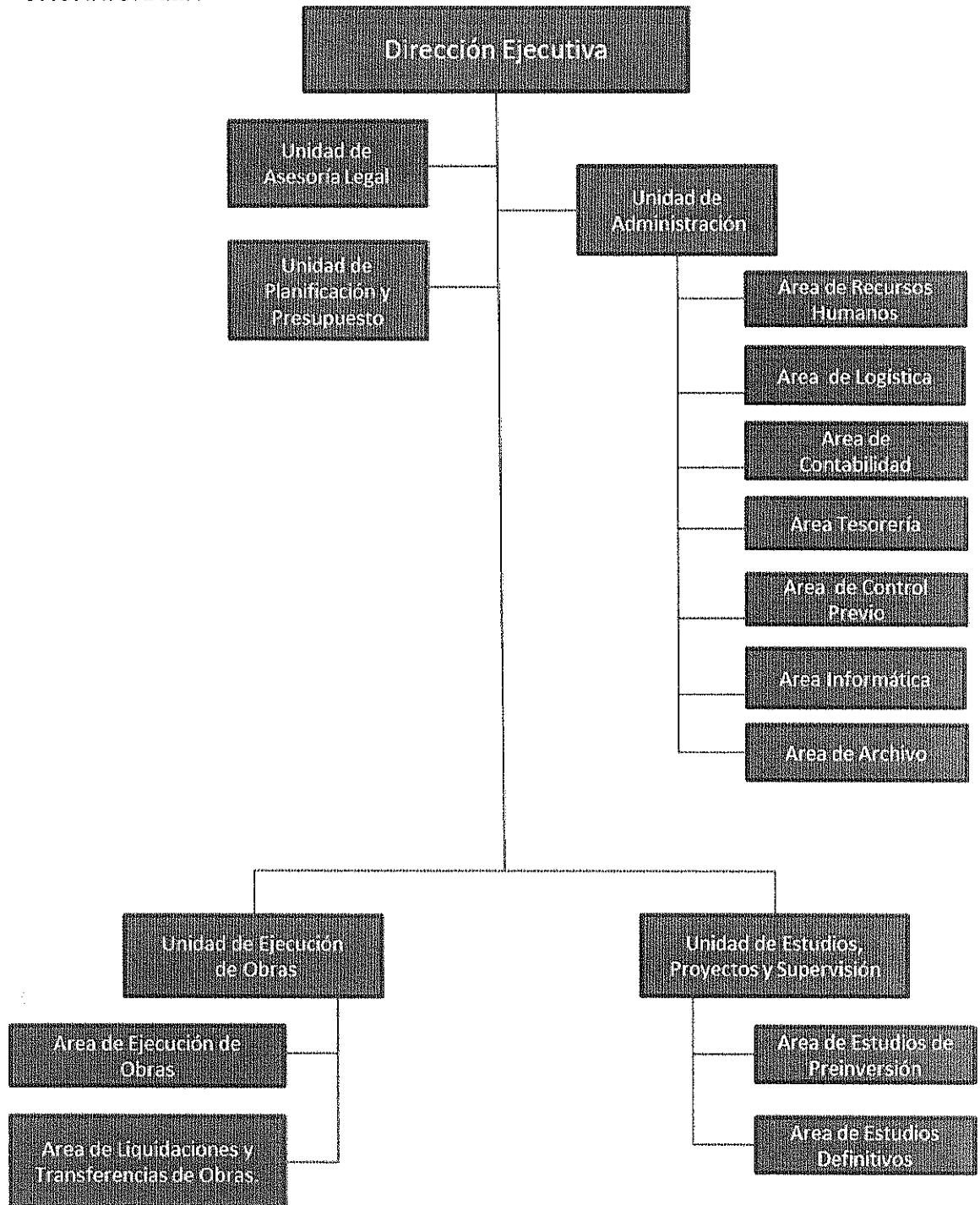
VISIÓN

Consolidarse como un órgano ejecutor eficiente y eficaz, de proyectos de inversión pública a través del desarrollo de infraestructura y puesta en valor de recursos turísticos, promoviendo la



diversificación de la oferta turística y contribuyendo al desarrollo sostenible del turismo, a fin de posicionar al Perú como uno de los mejores destinos turísticos del mundo.

IV. ORGANIGRAMA



V. BASE LEGAL

El PDP Anualizado de Plan COPESCO Nacional, tiene como marco legal:

- a) Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
- b) Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- c) Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- d) Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público.
- e) Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público.
- f) Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE que prueba la "Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las personas al Servicio del Estado.
- g) Resolución Directoral N° 116-2012-MINCETUR/COPESCO-DE, "Directiva para la Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en Plan COPESCO Nacional".
- h) Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil
- i) Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057.
- j) Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE aprueba la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas"



VI. NÚMERO DE SERVIDORES

Plan Copesco Nacional al contar con personal exclusivamente del régimen del Contrato Administrativo de Servicios, a la fecha este suma alrededor de 79 personas.

VII. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

En base a la normativa establecida en la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" aprobada mediante Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se establece que el Área de Recursos Humanos es el encargado de elaborar el Plan de Desarrollo de las personas, conforme los insumos establecidos en la FASE-3, no obstante cabe señalar que se contempla la posibilidad que, al no contar con todos los insumos para el Diagnostico de Necesidades de Capacitación, esta se define a partir de los requerimientos de capacitación de los órganos o unidades orgánicas.

Siendo así, encontrándonos en la transición de contar con todos los insumos requeridos para el DNC, es que se procederá a realizar el presente Plan de Desarrollo de Personas considerando los requerimientos de las áreas orgánicas, la cual se detalla en el ANEXO I.

ANEXO 1- PROGRAMA DE CAPACITACION 2017

AREAS TEMATICAS	CURSOS	INSTITUCIÓN / IN HOUSE	PARTICIPANTES	MONTO PRESUPUESTADO POR CURSO PCN	MONTO PRESUPUESTADO POR CURSO CONVENIO OEI
Proyectos de inversión y obras públicas	Inversión Publica Privada, APPs y Obras por Impuestos	Pontificia Universidad Catolica del Perú	Dirección Ejecutiva, Unidad de Administración, Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Obras, Unidad de Planificación y Presupuesto (10 participantes)	S/. 10,000.00	
Gerencia Pública	Taller de Dirección de Proyectos PM BOK	PM CERTIFICA	Dirección Ejecutiva, Unidad de Administración, Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Obras, Unidad de Planificación y Presupuesto (15 participantes)		S/. 26,000.00
	Taller de Preparación para el Examen PMP	PM CERTIFICA	Dirección Ejecutiva, Unidad de Administración, Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Obras, Unidad de Planificación y Presupuesto (30 participantes)	S/. 28,500.00	S/. 28,500.00
	Coaching y liderazgo		Dirección Ejecutiva, Unidad de Administración, Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Obras, Unidad de Planificación y Presupuesto (12 participantes)	S/. 21,000.00	
Aplicación de los sistemas administrativos	Presupuesto por Resultado en el Sector Publico	Pontificia Universidad Catolica del Perú	Dirección Ejecutiva, Unidad de Administración, Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Obras, Unidad de Planificación y Presupuesto (5 participantes)		S/. 4,500.00
	Gestión de las Contrataciones del Estado	Pontificia Universidad Catolica del Perú	Dirección Ejecutiva, Unidad de Administración, Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Obras, Unidad de Planificación y Presupuesto (10 participantes)		S/. 45,000.00
	Arbitraje en la Contratación Pública	Pontificia Universidad Catolica del Perú	Unidad de Asesoría Legal (3 participantes)	S/. 12,000.00	
	Control Interno	Universidad de Lima	Dirección Ejecutiva, Unidad de Administración, Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Obras, Unidad de Planificación y Presupuesto (25 participantes)	S/. 6,500.00	
	Control Previo concurrente	ESAN, CATOLICA SAN MARCOS, RICARDO PALMA	Dirección Ejecutiva, Unidad de Administración, Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Obras, Unidad de Planificación y Presupuesto (5 participantes)	S/. 2,500.00	
	Estrategia y Herramientas para levantar hallazgos y observaciones de Auditoria	Escuela Nacional de Control/ IN HOUSE	Dirección Ejecutiva, Unidad de Administración, Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Obras, Unidad de Planificación y Presupuesto (5 participantes)	S/. 2,500.00	
	Normas Internacionales de Contabilidad	Escuela Nacional de Especialización para Ejecutivos	Unidad de Administración (4 participantes)	S/. 2,000.00	
	Curso de Ortografía y Redacción	Universidad Ricardo Palma/San Marcos	Dirección Ejecutiva, Unidad de Administración, Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Obras, Unidad de Planificación y Presupuesto (8 participantes)	S/. 2,400.00	
Archivo	Curso en Gestión de Documentos	Universidad Ricardo Palma	Secretarías, auxiliares administrativos (8 participantes)	S/. 5,600.00	
Comunicación y prensa	Comunicación e Imagen Institucional	IPM	Dirección Ejecutiva, Unidad de Administración, Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Obras, Unidad de Planificación y Presupuesto (4 participantes)	S/. 3,000.00	
Tecnología de la información	Curso de Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA	UNIVERSIDAD SAN MARCOS/ R&C CONSULTING	Dirección Ejecutiva, Unidad de Administración, Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Obras, Unidad de Planificación y Presupuesto (8 participantes)	S/. 4,000.00	
MONTO TOTAL				S/. 100,000.00	S/. 104,000.00



ACTA N°2-2017
COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS
PERSONAS- PLAN COPESCO NACIONAL

Con fecha, 17 del mes de febrero del año 2017, se reunieron en las instalaciones de Plan COPESCO Nacional, sito en Av. Jose Gálvez Barrenechea N° 290, San Isidro, los miembros del Comité de Planificación de Capacitación, aprobado por Resolución Directoral N° 041-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, integrado por la Coordinadora (e) de Recursos Humanos Sra. Lissete Gandhi López Tomaya en calidad de presidenta, la Jefa de la Unidad de Planificación y Presupuesto Sra. Elinda Tacuche Mesia, la coordinadora de la Dirección Ejecutiva Sra. Laura Valdivia en calidad de representante de la Dirección Ejecutiva, dejando constancia de:

1. La revisión del contenido del proyecto del Plan de Desarrollo de Personas, relacionado a los aspectos relevantes de la entidad (objetivos estratégicos, visión y misión, estructura orgánica de la entidad, número de servidores civiles que conforman la entidad, DNC y fuente de financiamiento).
2. Se ha revisado el cuadro del Plan de Desarrollo de Personas el cual contiene las acciones de capacitación priorizadas para el presente ejercicio fiscal, verificando que las acciones contenidas en dicha matriz sean pertinentes con los objetivos estratégicos de la entidad y los requerimientos solicitados por las áreas orgánicas de Plan Copesco Nacional.
3. Se ha verificado la oportunidad de las acciones de capacitación a fin de determinar si se ajustan a las necesidades identificadas en el DNC.
4. Se ha revisado la disponibilidad presupuestal para atender las capacitaciones incluidas en el PDP.

En señal de conformidad suscribimos el presente documento y visamos el proyecto de PDP.



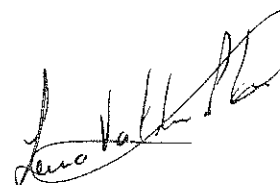
LISSETE GANDHI-LOPEZ TOMAYA
Coordinadora (e) del Área de
Recursos Humanos

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
PLANIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN



ELINDA TACUCHE MESIA
Jefa de la Unidad de
Planificación y Presupuesto

MIEMBRO DEL COMITÉ DE
PLANIFICACIÓN DE
CAPACITACIÓN



LAURA CONSUELO VALDIVIA
PACHECO
Coordinadora de la Dirección
Ejecutiva

MIEMBRO DEL COMITÉ DE
PLANIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 024-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UPP

Plan COPESCO Nacional
DIRECCIÓN EJECUTIVA
RECIBIDO
20 FEB. 2017 17:55
Exp.: Firma: *[Signature]*

A : Mg. JOSE ERNESTO VIDAL FERNANDEZ
Director ejecutivo Plan COPESCO Nacional.

ASUNTO : Ratificación de disponibilidad presupuestal para el Plan de Desarrollo de Personas.

Ref. : a) Informe N° 064-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM
b) Informe N° 080-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM-RRHH
c) Resolución Directoral N° 41-2017-MINCETUR/COPESCO-DE
e) Acta N° 01-2017-Comité de Planificación de Capacitación – Plan COPESCO Nacional.

FECHA : San Isidro, 20 de febrero de 2017

Tengo el agrado dirigirme a usted, teniendo en consideración los documentos de la referencia, mediante el cual solicitan la ratificación de la disponibilidad presupuestal para el Plan de Desarrollo de Personas de Plan COPESCO Nacional.

Mediante Resolución Directoral N° 041-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, se designa el Comité de Planificación de Capacitación para el personal de Plan COESCO Nacional y mediante el Acta de N° 01-2017 de fecha 14 de febrero se hace la instalación del comité.

Al respecto, habiéndose otorgado la disponibilidad presupuestal con el informe N° 011-2017-MINCETUR/DM7COPESCO-UPP, se procede a RATIFICAR y dar cumplimiento de acuerdo a lo establecido en la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", en el numeral 6.4 se señala el ciclo del proceso de capacitación.

En tal sentido, tengo a bien informarle que en el Presupuesto Institucional de Plan COPESCO Nacional para el Año Fiscal 2017, se tiene programado recursos para el desarrollo del Plan, hasta por el importe de S/ 100, 000.00 (Cien Mil y 00/100 Soles).

Atentamente,

Mg. Laura Consuelo Valdivia Pacheco
Jefa (e) de la Unidad de Planificación y Presupuesto
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR

Exp. 1022938/ 1028946